



RESOLUCION No. 0452-AD-80

Lima, 04 de Agosto de 1978

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Jefatural Nº 0149-AD-80 de 06 de Marzo de 1980 se Cesó por fallecimiento, en vía de regularización, al profesor de Educación Física don Desiderio Girón Leandro, del cargo de Especialista en RED II, Grado III Sub Grado 1 de la Dirección Departamental INRED de Tumbes, a partir del 16 de Diciembre de 1979;

Que, en la misma Resolución se otorgó Pensión Provisional de Viudez a favor de doña Dominga Silva Orozco Vda. de Girón, por la suma de Veinticinco Mil Soles Oro (S/. 25,000.00) equivalente al 90% de la probable pensión definitiva que pudiera corresponderle;

Que, es procedente el otorgamiento de la pensión definitiva, estableciendo el carácter de renovable de la misma, en aplicación de lo dispuesto por el Artículo 77º de la Ley Nº 15215 y fijando el correspondiente Grado y Sub.Grado;

Que, es necesario aperturar una Cuenta Deudora por la suma de S/. 15,750.00, que corresponde a la diferencia entre la pensión provisional y la definitiva;

Estando a los informes emitidos por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y 45º del Decreto Ley Nº 20555;

SE RESUELVE :

Artículo 1º .- OTORGAR, a doña DOMINGA SILVA OROZCO Vda. de GIRON, Pensión Definitiva de Viudez, la misma que queda determinada de la siguiente manera :

Pensión Principal Renovable, Grado V Sub Grado 3	S/. 21,600.00
Pensión Complementaria No Renovable	1,150.00
Total	S/. 22,750.00

Artículo 2º .- APERTURAR, una Cuenta Deudora por la suma de S/. - 15,750.00 que corresponde a la diferencia entre la pensión definitiva y la  
///...





///.....

RESOLUCION No. 0452-AD-80

Lima, 04 de Agosto de 1980

provisional, desde la fecha de su otorgamiento, para ser descontados en -  
siete meses.

Artículo 3º .- El egreso que origine el cumplimiento de la presen  
Resolución, se afectará con cargo a la Partida 05.01 del Programa 1161  
Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1980.

Regístrese y comuníquese,

  
Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA  
JEFE (a i)

UP/JZB.  
MEL.  
dqp.





**RESOLUCION No. 0452-AD-80**

Lima, 04 de Agosto de 19.80

**CONSIDERANDO :**

Que, por Resolución Jefatural N° 0149-AD-80 de 06 de Marzo de 1980 se Cesó por fallecimiento, en vía de regularización, al profesor de Educación Física don Desiderio Girón Leandro, del cargo de Especialista en RED II, Grado III Sub Grado 1 de la Dirección Departamental INRED de Tumbes, a partir del 16 de Diciembre de 1979;

Que, en la misma Resolución se otorgó Pensión Provisional de Viudez a favor de doña Dominga Silva Orozco Vda. de Girón, por la suma de Veinticinco Mil Soles Oro (S/. 25,000.00) equivalente al 90% de la probable pensión definitiva que pudiera corresponderle;

Que, es procedente el otorgamiento de la pensión definitiva, estableciendo el carácter de renovable de la misma, en aplicación de lo dispuesto por el Artículo 77° de la Ley N° 15215 y fijando el correspondiente Grado y Sub Grado;

Que, es necesario aperturar una Cuenta Deudora por la suma de S/. 15,750.00, que corresponde a la diferencia entre la pensión provisional y la definitiva;

Estando a los informes emitidos por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555;

**SE RESUELVE :**

**Artículo 1° .-** OTORGAR, a doña DOMINGA SILVA OROZCO Vda. de GIRON, Pensión Definitiva de Viudez, la misma que queda determinada de la siguiente manera :

Pensión Principal Renovable, Grado V Sub Grado 3	S/. 21,600.00
Pensión Complementaria No Renovable	1,150.00
<b>Total</b>	<b>S/. 22,750.00</b>

**Artículo 2° .-** APERTURAR, una Cuenta Deudora por la suma de S/. - 15,750.00 que corresponde a la diferencia entre la pensión definitiva y la

///...



///....

**RESOLUCION No. 0452-AD-80**

Lima, 04 de Agosto de 1980

provisional, desde la fecha de su otorgamiento, para ser descontados en -  
siete meses.

Artículo 3º .- El egreso que origine el cumplimiento de la presen-  
te Resolución, se afectará con cargo a la Partida 05.01 del Programa 1161  
del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1980.

Regístrese y comuníquese,

  
Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA  
JEFE (a.i.)

UP/JZB.  
M.L.  
dpp.

1057  
04 AGO. 1980

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

ASUNTO: Pensión definitiva de viudez :  
Sra. Dominga Silva Orozco Vda.  
de Girón.

INFORME N° 262-OAJ-80

AL SENOR JEFE DEL INRED:

- 1.- Por Resolución Jefatural N° 0149-AD-80 de 6.3.80 se cesó por fallecimiento, en vía de regularización, al Profesor de Educación Física Desiderio Girón Leandro, del Cargo de Especialista en RED II, Grado III-1 de la Dirección Departamental de Tumbes a partir del 16.12.79. Asimismo se le otorgó Pensión Provisional de Viudez a favor de doña Dominga Silva Orozco Vda. de Girón por la suma de S/.25,000 equivalente al 90% de la probable pensión definitiva.

Según se desprende del Informe N° 168-UP-80 de la Unidad de Personal, es procedente el otorgamiento de la pensión definitiva, estableciendo el carácter de renovable de la misma, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 77° del D.L. 15215, fijando el correspondiente grado y sub-grado, debiendo aperturar para el indicado efecto una cuenta - deudora por la suma de S/. 15,750.00 que corresponde a la diferencia entre la pensión provisional y definitiva.

- 2.- Esta OAJ opina procedente otorgar a doña Dominga Silva - Orozco Vda. de Girón pensión definitiva de viudez, la misma que queda determinada de la siguiente manera:

Pensión principal renovable, Grado V-3	S/. 21,600.00
Pensión Complementaria no Renovable	1,150.00

S/. 22,750.00

en aplicación de lo dispuesto por el Art. 77° del D.L. N° 15215.

Lima, 4 de agosto de 1980

Atentamente,

OAJ/80  
TVM/emy  
0765



*Teodoro Villavicencio Mutillo*  
TEODORO VILLAVICENCIO MUTILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

1057  
04 AGO. 1980



INFORME N° 186 -OCA-80

A : Director Ejecutivo  
De : Jefe de la Oficina Central de Administración  
Asunto : Proy. de Res. otorgando pensión definitiva de viudez Sra. Dominga Silva Orozco Vda. de Girón.  
Ref. : Inf. 168-UP-80  
Fecha : Lima, 30 de Julio de 1980.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevarle adjunto al presente un proyecto de resolución en el cual se le otorga a doña Dominga Silva Orozco Vda. de Girón, pensión definitiva de Viudez por un monto de S/. 22,750.00 y se le apertura una cuenta deudora por S/. 15,750.00, que corresponde a la diferencia entre la pensión definitiva y la provisional, desde la fecha de su otorgamiento, para ser descontados en siete meses.

El proyecto arriba indicado esta de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 77° de la Ley 15215 y de conformidad a los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555.

Atentamente,

JBN/ls.

Inc: Inf. 168-UP-80  
: Proy. de Res.  
: Expd. 0765 (546-OCA)

cc: U. Personal  
: Archivo.

  
JORGE BRUSA N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del INRED



"AÑO DE LOS DEBERES CIUDADANOS"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

1057  
04 AGO. 1980

INFORME N° 168-UP-80

A : Señor JORGE BRUSH NOEL  
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION JEFATURAL OTOR-  
GANDO PENSION DEFINITIVA DE VIUDEZ.

REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 0765

FECHA : Lima, 30 de Julio de 1980

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administración  
30 JUL. 1980  
RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se otorga Pensión Definitiva de Viudez a doña DOMINGA SILVA OROZCO Vda. de GIRON.

Sobre el particular, esta Unidad estima conveniente informar a su Despacho que se considera procedente el otorgamiento de la Pensión referida en el proyecto de Resolución Jefatural adjunto, por estar de acuerdo a ley.

En tal virtud, se eleva a su Despacho el respectivo proyecto de Resolución Jefatural a fin de solicitarle se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer su envío a la Superioridad solicitando su autorización.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL